

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	14/12/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:45

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE BIENES, Y LA CANTIDAD.

Y CON LA FINALIDAD QUE NO HAYA RETRAZOS EN LA ENTREGA Y EXISTA PENALIDADES. Y ELLO DEMANDE PERDIDA DE TIEMPO.

Y CON LA FINALIDAD QUE NO EXISTEN RETRASOS EN LA ENTREGA. O SE APLIQUEN LAS PENALIDADES . PARA ELLO TENGAN EN CUENTA QUE AL APLICAR LA MAXIMA PENALIDAD EL CONTRATO QUEDA RESUELTO. Y ELLO CONLLEVARIA A CONVOCAR UN NUEVO PROCESO DE LICITACION, Y ELLO DEMORA MESES.

SE SOLICITA CONSIDERAR PLAZO DE ENTREGA 60 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absoluciónde consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absoluciónde una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 1.9      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ESTANDO A LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACION , QUE CONLLEVA A BRINDAR LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL PECH, EVITANDO ASÍ EL RIESGO DE SUFRIR ACCIDENTES LABORALES , CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO DETERMINA QUE EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PUBLICO NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	14/12/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LAS TALLAS DE TODOS LOS BIENES QUE SE DETALLAN TALLAS DEL ITEM I, ITEM II RESPECTO DE LAS TALLAS DESCRITAS EN LAS CARACTERISITICAS TECNICAS DE LOS BIENES, ES UNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA Y NO DEL POSTOR.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA INDICAR, QUE LAS TALLAS DESCRITAS EN LAS BASES SON LAS TALLAS ACTUALIZADAS, YA QUE CUALQUIER MODIFICACION DE LAS TALLAS POR EL AREA USUARIA, ESTAS TENDRIA QUE HACERSE CON ADENDA AL CONTRATO A PETICION DEL AREA USUARIA.

PARA ELLO ES NECESARIO, QUE LAS TALLAS SEAN LAS ACTUALIZADAS, YA QUE EL POSTOR ENTREGARA LOS BIENES SEGÚN LAS TALLAS QUE INDICAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE ACUERDO A LAS DETALLADAS EN LAS BASES DE LOS BIENES QUE CORRESPONDE . NO SIENDO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR EL CAMBIO DE TALLAS.

POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR Y CONFIRMAR QUE LAS TALLAS DETALLADAS EN LAS BASES, SON LAS QUE VAN A PREVALECER HASTA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES POR PARTE DEL AREA USUARIA.

O ESTAS VAN SER ACTUALIZADAS?

SEÑALAR POR FAVOR

EN CASO DE NO TENER CLARO LAS TALLAS, COLOCAR QUE: LAS TALLAS SERAN ENTREGADAS A LA FIRMA DE CONTRATO POR EL AREA USUARIA.  
Y POR TANTO EL PLAZO PARA ENTREGA DE LOS BIENES DEBER SER AL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LAS TALLAS POR EL AREA USUARIA.

POR TANTO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE CONTABILIZARA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICAR LAS TALLAS CORRECTAS Y ACTUALIZADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO SIENDO RESPONSABILIDAD DE POSTOR, CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR EL CAMBIO DE TALLAS, YA QUE ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE AREA USUARIA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

SERES EL COMITÉ ES MUY IMPORTANTE TENER EN CUENTA LA PRESENTE OBSERVACION

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
**Nomenclatura :** AS-SM-33-2024-PECH-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

---

párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS TALLAS DE LOS EPP SOLICITADAS SON LAS QUE SE INDICA EN LOS TDR, EN LOS CASOS EN QUE EL PRODUCTO A OFERTAR NO FIGURE CON TALLAS ESTANDAR SE ACEPTARA COMO TAL LAS TALLAS M Y/O L Y EN CASO DE NUMEROS PARA GUANTES QUE NO ESTA ESPECIFICADO EN LOS TDR DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO (\*)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	14/12/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:45

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL LOGO.

CON LA FINALIDAD DE CONFECCIONAR LOS BIENES CORRECTAMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA.

POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA ENTIDAD ENTREGARA MEDIANTE UN ACTA UNA MUESTRA DEL LOGO O UN BIEN QUE CONTenga EL LOGO DE LA ENTIDAD, HECHO QUE SE REALIZARA EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO. O EN SU DEFECTO SEÑALAR EN QUE MOMENTO SE NOTIFICARA EL LOGO DE LA ENTIDAD AL POSTOR GANADOR.

ELLO ES CON LA FINALIDAD DE VELAR POR LA CALIDAD DEL BIEN A ENTREGAR Y EL LOGO SEA DE ACUERDO A LA MUESTRA ENTREGADA POR LA ENTIDAD. CON ELLO SE EVITARA RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

YA QUE LO SOLICITADO, SE ENMARCA DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LA LEY DE contrataciones DEL ESTADO, YA QUE EL LOGO ES UNICO Y PERTENECE UNICAMENTE A VUESTRA ENTIDAD.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL LOGOTIPO DE LA ENTIDAD ASI COMO SUS MEDIDAS SE DETALLA EN LA PAG. 41 DE LAS BASES, POR LO QUE NO ES NECESARIO ENTREGAR MUESTRAS, NO OBSTANTE CUALQUIER COORDINACIÓN ADICIONAL SE REALIZARÁ CON EL POSTOR GANADOR SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE AMPLIACIONES DE PLAZOS EN LA ENTREGA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	14/12/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL FACTOR PLAZO DE ENTREGA COMO FACTOR DE EVALUACION.

TENIENDO EN CUENTA QUE ALGUNOS BIENES DESCRITOS NO SE COMPRAN EN EL MERCADO, SINO QUE SE TIENE QUE CONFECCIONAR, ACORDE A LAS TALLAS QUE INDICAN LAS BASES.

Y CON LA FINALIDAD QUE NO EXISTEN RETRASOS EN LA ENTREGA. O SE APLIQUEN LAS PENALIDADES . TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PENALIDADES SON POR CADA DIA DE RETRASO. PARA ELLO TENGAN EN CUENTA QUE AL APLICAR LA MAXIMA PENALIDAD EL CONTRATO QUEDA RESUELTO. Y ELLO CONLLEVARIA A CONVOCAR UN NUEVO PROCESO DE LICITACION, Y ELLO DEMORA MESES.

LO QUE RETRASARIA CUMPLIR CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. MÁS AÚN QUE EN CASO DE RESOLVER EL CONTRATO, EN LA NUEVA CONVOCATORIA SE APLICARIA LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA N 32069.

POR ELLO SOLICITAMOS, SE SUPRIMA COMO FACTOR DE EVALUACIÓN EL FACTOR PLAZO DE ENTREGA.

Y LOS PUNTOS SEAN ASIGNADOS AL FACTOR PRECIO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SON CRITERIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD Y FACULTADOS POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TENIENDO POR FINALIDAD MEJORAR EL REQUERIMIENTO QUE GUARDA OBJETIVIDAD Y CONGRUENCIA CON LO SOLICITADO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE SEGUN ESTUDIO DE MERCADO SE TIENE QUE EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORAS PARA ATENDERLO EN MENOR PLAZO DE LO ESTABLECIDO CON EL REQUERIMIENTO, POR LO QUE NO SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EN CONSECUENCIA NO SE ACOGE LO OBSERVADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	18:18:33

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El Tribunal de Contrataciones del OSCE ha indicado en Resoluciones tales como la 2287-2022 -TCE-S5, que resulta errado pretender que los postores tengan que acreditar todos los extremos de las especificaciones técnicas con la presentación de fichas técnicas o catálogos.

Por tal motivo, las bases estándar, al momento de regular la presentación de documentación adicional al Anexo N° 3, precisa que las Entidades pueden requerir la presentación de autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares, debiendo detallar qué características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

En consecuencia, y de acuerdo al principio de transparencia [Art. 2 de la Ley], corresponde a la entidad especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida, conforme a lo establecido en las bases estándar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: e      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD y Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRA DEFINIDAS, SE PRECISA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EPP QUE SE REQUIERE EN LOS TDR Y QUE EFECTIVAMENTE CUENTEN CON ELLO, PUESTO QUE ESTAS GARANTIZAN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, SU COMPÓSICIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS, MODOS DE USO Y OTROS DATOS RELEVANTES SE AJUSTEN A LOS ESTANDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE LO REQUERIDO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	18:45:13

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que los Equipos de Protección Personal (EPP) son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

En tal sentido, se pide confirmar que los bienes similares denominados [equipos de protección personal], están comprendidos en la definición indicada en la normativa citada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS BIENES SOLICITADOS ESTAN COMPRENDIDOS COMO MÍNIMO EN LA DEFINICIÓN QUE PRESCRIBE LA LEY PERUANA DE SST, SIN QUE ESTO IMPIDA ADOPTAR ESTANDARES MAS ALTOS DE PROTECCIÓN RESPECTO A LOS EPP SOLICITADOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20536689096	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.	Hora de envío :	23:12:45

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la descripción de los anteojos, señalan que debe ser con marco negro. Consultamos al Comité si es posible que sean de otros colores los marcos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 1.1 y 1.3      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, SE SOLICITÓ MARCO NEGRO YA QUE ESTE ES EL MAS COMUN EN EL MERCADO, PERO SE ACEPTARAN OTROS COLORES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20536689096	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.	Hora de envío :	23:12:45

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En la descripción de los cascos señalados en los items 1.5, 1.6 y 1.7 solicitamos al Coité que confirme lo siguiente:

1. Los barbiquejo viene incluido en los cascos
2. Si los barbiquejo puede ser de 2 puntas de sujeción
3. Para el casco azul puede incluirse cualquier tonalidad o derivado del azul

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1.5, 1.6 y      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"LOS CASCOS DEBERÁN CONTAR CON SUS RESPECTIVOS BARBIQUEJOS DE CUATRO PUNTAS A FIN DE GARANTIZAR LA SUJECIÓN DE ESTOS DURANTE LOS TRABAJOS EN ALTURA. SE PODRA INCLUIR TONALIDADES DE AZUL PARA LOS CASCOS."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20536689096	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.	Hora de envío :	23:12:45

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Para el cortaviento, están solicitando en material "drill tecnología / algodón", sin embargo, estos son dos materiales totalmente distintos, ya que el material tecnología es poliester. Solicitamos al comité definir en que material se va a elaborar este bien.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1.9      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE SE REFIERE A DRILL 100% ALGODÓN, REQUERIDO COMO MATERIAL RAZONABLEMENTE IGNIFUGO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20536689096	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.	Hora de envío :	23:12:45

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En la descripción de los guantes de cuero para soldar, están solicitando de color rojo, consultamos al comité si pueden aceptar de color naranja.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 1.25      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, SE SOLICITÓ GUANTES ROJOS YA QUE ESTE ES EL MAS COMUN EN EL MERCADO, PERO SE ACEPTARAN OTROS COLORES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

---

Ruc/código :	20536689096	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.	Hora de envío :	23:12:45

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

En la descripción de los guante quirúrgico no señalan el color de los guantes. Consultamos al comité si van aceptar cualquier color de los guantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 1.36      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El color de los guantes quirurgicos es tradicionalmente blanco, en este caso si es necesario este color debido a que garantiza asepsia para los procedimientos del laboratorio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO ITEM I, ITEM II  
RESPECTOS A LA CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES A CUMPLIR

AL AMPARO DE LA RESOLUCION 2034-2018-TCE-1 Y EL PRONUNCIAMIENTO 356-2020-OSCE-DGR, SEÑALAN:  
-QUE NO DEBE EXIGIRSE EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE UN BIEN.

POR LO QUE LA ENTIDAD EN LAS BASES DEBE DETALLAR Y PRECISAR CUALES SON LAS características TECNICAS BASICAS QUE DEBAN CUMPLIR LOS POSTORES.

NO CUMPLIR LO SEÑALADO ACARRERA UN VICIO DE NULIDAD, YA QUE EN UNA APELACION ANTE EL TRIBUNAL SE HARA DE CONOCIMEINTO LA PRESENTE OBSERVACION .

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA QUE EL COMITE PRECISE CUALES SON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBAN CUMPLIR LOS POSTORES RESPECTOS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA BIEN, YA QUE NO DEBE EXIGIR QUE SE CUMPLA LA TPTALÑIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES DE CADA BIEN. EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE ANTES CITADOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS ESTAN ESPECIFICADAS EN LOS TDR DE LAS BASES CONVOCADA , COMO PARTE DE LO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA, DETERMINANDO LAS CARACTERÍSTICAS MINIMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO DEBEN ESTAR ESPECIFICADAS EN LAS FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN Y QUE DEBERÁN PRESENTAR EN SU OFERTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE BIEN A CONTRATAR.

Y CON LA FINALIDAD QUE SE ENTREGUE BIENES DE CALIDAD, QUE SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

Y SE EVITE INCURRIR EN MAXIMA PENALIDAD Y NO RESOLVER EL CONTRATO POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES .

LA IDEA ES QUE EL POSTOR NO CORRA Y ENTREGUE BIENES DE MALA CALIDAD QUE SEAN DEVUELTAS AL POSTOR, Y ELLO DEMANDA DE MAYOR TIEMPO AUN Y ADEMÁS PERJUDICA A LA ENTIDAD.

POR ELLO.

SE SOLICITA QUE EL FACTOR PLAZO DE ENTREGA DE SUPRIMA Y LOS PUNTOS SEAN ASIGNADOS AL FACTOR PRECIO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SON CRITERIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD Y FACULTADOS POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TENIENDO POR FINALIDAD MEJORAR EL REQUERIMIENTO QUE GUARDA OBJETIVIDAD Y CONGRUENCIA CON LO SOLICITADO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE SEGUN ESTUDIO DE MERCADO SE TIENE QUE EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORAS PARA ATENDERLO EN MENOR PLAZO DE LO ESTABLECIDO CON EL REQUERIMIENTO, POR LO QUE NO SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EN CONSECUENCIA NO SE ACOGE LO OBSERVADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DE 1.1 ANTEOJOS PROTECTORES RECTANGULARES LUNA CLARA Y 1.1 ANTEOJOS PROTECTORES RECTANGULARES LUNA OSCURA.

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA:

-LA NORMATIVA DEBE IR GRABADA EN MICA Y MARCO.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR:

-LA NORMATIVA DEBE IR GRABADA EN MICA Y /O MARCO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL GRABADO EN LA MONTURA EVITA SE PRESENTEN PRODUCTOS ADULTERADOS Y /O DE BAJA CALIDAD QUE PUEDA INCIDIR EN FALTA DE PROTECCION Y DAÑO A LA SALUD DEL TRABAJADOR, ADEMAS GARANTIZA QUE EL PRODUCTO SEA ORIGINAL Y POR CONSIGUIENTE CUMPLA CON LOS ESTANDARES QUE REFIEREN LAS FICHAS TÉCNICAS )Las marcas en la montura y las lentes en sí indican el tipo de prueba que un par de anteojos de seguridad se ha sometido y pasado según los estándares), NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DE 1.4 ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNAS OSCURAS.

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA:

-LA NORMATIVA DEBE IR GRABADA EN MICA Y MONTURA

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR:

-LA NORMATIVA DEBE IR GRABADA EN MICA Y /O MONTURA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1.4      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL GRABADO EN LA MONTURA EVITA SE PRESENTEN PRODUCTOS ADULTERADOS Y /O DE BAJA CALIDAD QUE PUEDA INCIDIR EN FALTA DE PROTECCION Y DAÑO A LA SALUD DEL TRABAJADOR, ADEMAS GARANTIZA QUE EL PRODUCTO SEA ORIGINAL Y POR CONSIGUIENTE CUMPLA CON LOS ESTANDARES QUE REFIEREN LAS FICHAS TÉCNICAS )Las marcas en la montura y las lentes en sí indican el tipo de prueba que un par de anteojos de seguridad se ha sometido y pasado según los estándares), NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO DE COLOR AZUL.

TENIENDO QUE DICHO CASCO SE COMPRA LOS QUE EXISTE EN EL MERCADO DE EPPS .

POR LO QUE SE SOLICITA CONSIDERA RESPECTO AL COLOR SEA:  
AZUL ELECTRICO Y/O AZULINO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.7      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PODRA INCLUIR TONALIDADES DE AZUL PARA LOS CASCOS, SEGÚN LO SOLICITADO, SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL SUJETADOR DEL CASCO A LA QUIJADA.

DICHOS SUJETADORES SOLO TIENEN DOS ORIFICIO PARA SUJETAR AL CASO: UNO A CADA COSTADO.

SIN EMBARGO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DICE: 4 PUNTOS DE SUJECION.

SIN EMBARGO ESTE BIEN, SOLO TIENE DOS PUNTOS DE SUJECION

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES. SE SOLICITA CONSIDERAR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES:

-DOS PUNTOS DE SUJECION Y/O 4 PUNTOS DE SUJECION.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.8      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS CASCOS DEBERÁN CONTAR CON SUS RESPECTIVOS BARBIQUEJOS DE CUATRO PUNTAS A FIN DE GARANTIZAR LA SUJECIÓN DE ESTOS DURANTE LOS TRABAJOS EN ALTURA, EN CONSECUENCIA NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL GUANTE DE PALMA DE NITRILO.

CONSIDERANDO QUE EL GUANTE ES DE NITRILO.  
SIN EMBARGO EN UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA: "REVESTIMIENTO DE CAUCHO NITRILICO".

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE UNIFORMIZAR LAS ESPECIFICACIONES Y VAYAN DE ACUERDO AL NOMBRE DEL BIEN.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE DICE "CAUCHO".

CONSIDERANDO QUE EL CAUCHO NO ES RESISTENTE A SOLVENTES Y QUIMICOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1.14      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, El caucho Nitrilico o NBR son copolimeros de butadieno y acrilonitrilo, con propiedades mecanicas como tracción, compresion flexion, etc, exelente resistencia a grasas y aceites, este material posee mayor resistencia al caucho natural, la resistencia quimicos y solventes que se solicita en este caso no es a acidos ni alcalis solo a derivados del petroleo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL GUANTE DE NITRILO DE USO INDUSTRIAL

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA TAMAÑO ESTANDAR.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FOEMNTAR LA PLIURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR : TAMAÑO ESTANDAR Y/O 13" Y/O 18".

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.15      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este bien refiere al guante de nitrilo clasico tradicionalmente de color verde, cuya mayoria de especificaciones en el mercado se presenta en tallas S, M L y XL, se acepta como erstandar M y L o su equivalente de acuerdo al cuadro de tallas adjunto (\*)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

EXISTE BIENES TANTO ITEM I E ITEM II, QUE SEÑALAN TAMAÑO ESTANDAR O TALLA ESTANDAR.

CON LA FINALIDAD QUE NO SE DEVUELVA BIENES AL POSTOR GANADOR POR ESTA CAUSA.

TENIENDO EN CUENTA QUE LAS DIFERENTES RESOLUCIONES, DEBEN SER CLARAS, CONCISAS Y PRECISAS.

EN VIRTUD A ELLO, SOLICITAMOS SE PRECISE, SE ACLARE Y SE ESTABLEZCA RANGOS RESPECTO DEL TAMAÑO O TALLAS DE LOS BIENES QUE CORRESPONDA.

YA QUE MUCHOS DE LOS BIENES DE COMPRAN EN EL MERCADO DE EPPS.

EN CASO DE NO ACOGER, DICHA RESPONSABILIDAD ES UNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS TALLAS DE LOS EPP SOLICITADAS SON LAS QUE SE INDICA EN LOS TDR, EN LOS CASOS EN QUE EL PRODUCTO A OFERTAR NO FIGURE CON TALLAS ESTANDAR SE ACEPTARA COMO TAL LAS TALLAS M Y/O L Y EN CASO DE NUMEROS PARA GUANTES QUE NO ESTA ESPECIFICADO EN LOS TDR DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO (\*)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL EL 1.14 GUANTE DE PALMA DE NITRILO SEGUN ESPECIFICACIONES SEÑALA:  
TALLA ESTANDAR

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONFIRMAR, SI LO SEÑALADO ES TALLA 9.

POR FAVOR SE SOLICITA ACLARAR POR FAVOR.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

-

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS TALLAS DE LOS EPP SOLICITADAS SON LAS QUE SE INDICA EN LOS TDR, EN LOS CASOS DE TALLA ESTANDAR, SI EN SU DISTRIBUCIÓN CONSIDERAN LAS CLASICAS S. M .L O ALGUN NUMERO SE TOMARA COMO ESTANDAR LA MEDIA O SU EQUIVALENTE. LOS POSTORES DEBERAN CONSIDERAR LA TABLAS DE TALLAS DE GUANTES ADJUNTAS (\*)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL GUANTE DE NITRILO DE USO INDUSTRIAL. DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA:  
-TAMAÑO ESTANDAR.

CON LA FINALIDAD DE NO DEVOLVER ESTE BIEN POR CAUSA DE LA TALLA.

SE SOLICITA ACLARAR QUE EL TAMAÑO ESTANDAR SE REFIERE A 13" Y/O 18".

ACLARAR POR FAVOR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1.15      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS TALLAS DE LOS EPP SOLICITADAS SON LAS QUE SE INDICA EN LOS TDR, EN LOS CASOS DE TALLA ESTANDAR, SI EN SU DISTRIBUCIÓN CONSIDERAN LAS CLASICAS S. M .L O ALGUN NUMERO SE TOMARA COMO ESTANDAR LA MEDIA O SU EQUIVALENTE. EN EL CASO DE GUANTES, LOS POSTORES DEBERAN CONSIDERAR LA TABLAS DE TALLAS DE GUANTESADJUNTAS (\*)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

1.17 RESPECTO AL RESPIRADOR DE CARA COMPLETA. LAS BASES EXIGEN FILTROS DE LINEA 2000. SRES DEL COMITE, DICHS FILTROS NO ATRAPAN OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGNICOS Y GASES ACIDOS.

POR LO QUE NO CUMPLIRIA LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

POR ELLO SE SOLICITA QUE EL FILTRO DE LINEA SEA CONSIDERADO DE 2000 Y/O 6000.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 1.17    **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que el respirador de cara completa debera ser compatible con los filtros a usar, independientemente de la clase de proteccion que cada filtro este brinda.

Asimismo, tal como se indica en las especificaciones tecnicas se podran utilizar con cartuchos de linea 6000 y linea 2000, siendo esto multiproposito, "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

RESPÉCTO DEL 1.8 FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS.

SEGUN LA IMAGEN REFERENCIA Y DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS.

NO CORRESPONDE EL NOMBRE DE: FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS.

EL NOMBRE CORRECTO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ES: CARTUCHO DE VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS.

POR LO QUE SE SOLICITA INDICAR EL NOMBRE CORREGIR EL NOMBRE CORRECTO DE ESTE BIEN.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.8      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, Las imágenes son referenciales como dicen los TDR, los cartuchos son filtros, los fabricantes adoptaron el nombre de cartuchos sin que esto suponga que el requerimiento o el nombre del bien sea incorrecto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

RESPÉCTO DEL 1.8 FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS.

DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALA:

-EN CUANTO A LA FORMA DEL FILTRO, LA BAYONETA ESTA UBICADA AL FINAL DE EL, DE MODO QUE EL CUERPO DEL FILTRO QUEDE HACIA ATRAS DE LA PIEZA FACIAL.

DICHA CARACTERÍSTICA NO CORRESPONDE A ESTE BIEN.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE NO CONFUNDIR A LOS POSTORES Y TENER CLARO EL BIEN QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

SE SOLICITA SUPRIMIR PARA ESTE BIEN EL EXTREMO QUE SEÑALA:

"EN CUANTO A LA FORMA DEL FILTRO, LA BAYONETA ESTA UBICADA AL FINAL DE EL, DE MODO QUE EL CUERPO DEL FILTRO QUEDE HACIA ATRAS DE LA PIEZA FACIAL".

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 1.18    **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, Los filtros utilizan un conector de bayoneta rápido y seguro, que guía al filtro a la posición correcta hasta que se nota que llega al punto de contacto. Las zonas de manipulación también facilitan el acoplamiento del filtro a la máscara. esta característica es estandar en estos equipos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**  
RESPECTO AL 1.29 BOTA PANTALON.

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA.

ES CON PUNTERA DE ACERO.

ACLARAR POR FAVOR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.29      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sin puntera de acero

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL 2.8 LINEA DE VIDA PARA ARNES.

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA:

-CON UN ESTROBO DE LONGITUD FIJA ADJUNTO EN CINTA POLIESTER PLANA AMARILLA DE 28 MM.

DICHA DIMENSION ES MUY ESPECIFICA Y PRECISA. NO SEÑALA RANGOS QUE FOMENTEN LA PLURALIDAD DE POSTORES.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR:

--CON UN ESTROBO DE LONGITUD FIJA ADJUNTO EN CINTA POLIESTER PLANA AMARILLA DE 28 MM +- 2.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2.8      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, la tolerancia es +-2 tal como se describe en las otras medidas aproximadas de los demas EPP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL 2.12 SOGA NYLON DRIZA 1/2".

SIN EMBARGO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALA: -CUERDA DE POLIPROPILENO DRIZA.

SI EL BIEN SEÑALA SOGA NYLON DRIZA.

POR TANTO DE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO "POLIPROPILENO.

POR TANTO LO CORRECTO SERIA:  
-CUERDA DE NYLON DRIZA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2.12      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, lo que se requiere es Nylon Driza

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL 2.14 CONO DE SEGURIDAD. LAS BASES NO INDICAN EL ANCHO DE LA CINTA REFLECTIVA.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE TENER CLARO EL BIEN QUE REQUIERE LA ENTIDAD Y CON LA FINALIDAD DE FOEMNTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR PARA ESTE BIEN EL NACHO DE LA CINTA REFLECTIVA DE 2" Y/O 4".

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2.14      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La tolerancia en +-2 para todos las medidas aproximadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

RESPCETO DEL 2.16 REPELENTE PARA INSECTOS.

TENIENDO EN CUENTA QUE A MAYOR CONCENTRACION MAYOR EFECTO DE DURACION.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA COSNIDERAR.  
-CONCENTRACION DE 15% Y/O 20% Y/O 25% Y/O 30%.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2.16      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL NIVEL DE PROTECCION ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL TIEMPO DE EFECTO, SE ACEPTARA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 20% COMO MINIMO,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruc/código :	20608619926	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:23

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

EXISTE UNA NOTA QUE DICE: LAS IMAGENES SON REFERENCIALES Y SE PODRAN VARIA LAS PRESENTACIONES PREVIA CONSULTA CON EL AREA USUARIA.

PERO SIN EMBARGO NO SE SEÑALA UN CORREO Y NUMERO CELULAR O NUMERO TELEFONICO QUE FUNCIONE Y ATIENDA. ELLO CON LA FINALIDAD QUE SE PUEDA COORDINAR LAS VARIACIONES SI LOS HUBIERE.

POR LO EXOPUESTO, SE SOLCITA INDICAR UN CORREO Y UN NUMERO TELEFONICO O CELULAR DEL AREA USUARIA / ASST.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las presentaciones no refiere a las especificaciones tecnicas propiamente dichas sino el empaque o numero de bienes por paquete, metros de rollo etc. que sera absuelto con el postor que resulte ganador

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null